

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 143
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 05 DE AGOSTO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

VILLA CARLOS PAZ - Orden Juez Civ. y Com. Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz en autos "Empresa Scholz Hnos. S.R.L. c/ Luna Raúl Daniel y Otros - P.V.E." el Mart. Luis María Ghilino 01-687, domicilio. Lisandro de la Torre Nº 78, rematará el día 07 de Agosto de 2009 a las 10,00 hs. o día hábil siguiente misma hora en caso de imposibilidad Trib. en la sala de remates sita en calle José Hernández y Los Artesanos de la ciudad de Villa Carlos Paz, los automotores embargos y verificados: 1) Automotor marca Toyota, modelo Corolla XEI 1.8, marca chasis y motor Toyota Nº motor 1ZZ4786314, chasis Nº 9BRBA48E495023920, año 2008 dominio HKX-794. Titular: Luna Raúl Daniel 100%. En caso de no saldarse la totalidad del crédito reclamado se procederá a subastar el segundo rodado. 2) Automotor marca Volkswagen, modelo Polo 1.6 M.I., marca de chasis y motor Volkswagen, motor Nº UVC022057, chasis Nº 8AWZZ9EZ1A616990, año 2001, (con equipo de G.N.C.), dominio DWT-758. titular: Gianetta José Antonio 100%. Sin base, mejor postor, dinero efectivo postura mínima \$ 500.- debiendo abonar el comprador el 20% a cuenta del precio más comisión 10%, en dinero en efectivo o cheque certificado saldo a la aprobación, en caso de compra en comisión manifestar nombre y domicilio del comitente quien deberá ratificarse en 5 días. Si auto aprobatorio excediera 30 días, devengará interés equivalente a tasa pasiva BCRA más 1% mensual, hasta efectivo pago del que el adquirente podrá eximirse mediante oportuna consignación. Comprador abonará aporte 2% sobre el precio de la subasta (Art. 24 Ley 9505) antes de la aprobación de la subasta. Revisar vehículos en calle San Martín Nº 1024 (Baterías del Lago Toani) Carlos Paz, "sin excepción" los días 4, 5 y 6 de Agosto de 15 a 17 hs. Inf. al Mart. TEI. 03541-451408-03541-15581353. Revisar. Fdo.: Dra. Paula Pelaez de Ruiz Moreno - Sec. Of. 3 de Agosto de 2009.

3 días - 17106 - 7/8/2009 - \$ 198.-

RIO CEBALLOS - O. Juez 21° - C. y C. Sec. Dra. Todjababian de Monaukian Sandra. La Martill. Vilma Rodríguez Scagliotti, MP. 01-1426 c/ domic. Duarte Quirós 383, P. A. Cba. rematará en el Juzgado de Paz de la localidad de Río Ceballos, calle Av. San Martín 4495, el día 7/8/2009 a las 10,30 hs. en autos: "Municipalidad de Río Ceballos c/ Corti de Bour, Clorinda Elisa - Ejec. 701554/36", lote de terreno

balldío, formada por el lote 26 y la mitad Nor-Este del lote 25 de la manzana 5, desocupado, sobre calle Atahualpa Yupanqui, B° Agua del Peñón, Río Ceballos, Sup. 475,50 mts2, inscripto a la matrícula Nº 1184203 (13). El lote cuenta con servicios. Libre de ocupantes y cosas. Base imponible \$ 1.398.- A nombre del demandado. Post. Mínima \$ 100.- Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. Martill. (5%) saldo aprob. de subasta en los términos del Art. 587 del CPC. El tribunal no admitirá cesión de Derecho y Acciones por parte del comprador en subasta. El adquirente deberá cumplimentar con el Art. 24 Ley 9505, abonando 2% sobre precio subasta. Compra en comisión, Art. 586 CPC. Títulos, art. 599 del CPC. Inf. (0351) 153038462. Of. 4/8/2009. Fdo.: Dra. Todjababian de Monaukian Sandra - Secretaria.

Nº 16700 - \$ 45.-

RIO CEBALLOS - O. Juez 21° - C. y C. Sec. Dra. Todjababian de Monaukian Sandra. La Martill. Vilma Rodríguez Scagliotti, MP. 01-1426 c/ domic. Duarte Quirós 383, P.A. Cba. rematará en el Juzgado de Paz de la localidad de Río Ceballos, calle Av. San Martín 4495, el día 7/8/2009 a las 09,45 hs. en autos: "Municipalidad de Río Ceballos c/ Bottero, Julio Cesar - Ejecutivo 183886/36", lote de terreno baldío, desocupado, lote Nº 25, Manz. 20, ubicado sobre calle Virgen de Itati, B° Parque Luján, Río Ceballos, Sup. 527,50 mts2, inscripto en la matrícula 939333 (13). El lote cuenta con servicios. Libre de ocupantes y cosas. Base imponible \$ 1.265,00. A nombre del demandado. Post. Mínima \$ 100.- Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. Martill. (5%), saldo aprob. de subasta en los términos del ART. 587 del CPC. El Tribunal no admitirá cesión de Derecho y Acciones por parte del comprador en subasta. El adquirente deberá cumplimentar con el ART. 24, Ley 9505, abonando 2% sobre precio subasta. Compra en comisión, Art. 586 CPC. Títulos, Art. 599 del CPC. Inf. (0351) 153038462. Of. 4/8/2009. Fdo.: Dra. Todjababian de Monaukian Sandra - Secretario.

Nº 17109 - \$ 42.-

VILLA MARIA - O. Juzg. 2da. Nom. C. y C. V. María, autos "Durante Santiago Agustín c/ Oscar Alberto Toledo - Ejecutivo", Martillero José Alberto López MP. 01-678, rematará el 5/8/2009 11 hs. en Sala de Remates del Tribunal (Gral. Paz 331 - Pta. Baja - V. María), Pick Up marca Chevrolet año 1981, dominio XGE-132 (demás descripciones obran en autos), en el estado visto en que se encuentra según acta de

secuestro de fs. 82. Condiciones: 20% en el acto de la subasta, con más comisión de ley y el 2% sobre el precio obtenido, destinado al Fondo de Prevención de la Violencia Familiar, resto al aprobarse la misma. Sin base, al mejor postor, dinero en efectivo, incremento mínimo: \$ 100,00. Gravámenes el de autos. Dominio: Insc. a nombre de Oscar Alberto Toledo, inscripto en Municipalidad de Villa María y RNPA de Villa María (Cba.). Posesión: al aprobarse la subasta. Revisar: "Depósitos Depaoli", Ruta Nac. Nº 9 KM 563 - Ciudad. Títulos: Art. 599 del CPC. Informes: Martillero M. Ocampo 1467 - Tel. 0353-4534426 - 156573125. V. María. Fdo.: Dra. Daniela Hochsprung - Secretaria. Oficina, 23/7/2009.

Nº 16829 - \$ 45.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

VILLA MARIA- El señor Juez del 1º Inst. 1º Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante MARIO LUIS BORETTI, en autos caratulados "Boretti Mario Luis - Declaratoria de Herederos", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Villa María, 21 de Julio de 2009. Dr. Sergio Omar Pellegrini, Secretario - Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Juez.

5 días - 15790 - 11/8/2009 - 34,50.-

SENTENCIAS

CRUZ ALTA: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Civil, Com. Conc. y Flia. de Marcos Juárez, 3º Circ. Jud., Pcia. de Cba., sito en Bv. Lardizabal Nº 1750 de Marcos Juárez, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA c/ Margarita GOLÉ de ARMANDO y otros - Ejecutivo" (Expte.: Letra "M" - Nº 581 - Año 2005): han dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA Nº 1045: Marcos Juárez, 15/12/2005.- Y Vistos:... Y Considerando:... RESUELVO: 1) Declarar rebeldes a los demandados sres. Ana Armando y/o Sucesión de Margarita Golé de Armando y/o Sucesión de Juan Bautista Armando.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal deducida por la Municipalidad de Cruz Alta en contra de los señores Ana Armando y/o Sucesión de Margarita Golé de Armando y/o Sucesión de Juan Bautista Armando, hasta hacerle íntegro e inmediato el pago a la actora de la suma reclamada de Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve c/12/100 (\$ 4.949,12) con más los intereses establecidos en el punto III del considerando precedente.- 3) Costas a

cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Valentín Cruz en la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.. Dr. Carlos Alberto Conti -Juez. Dr. Gustavo Adel Bonichelli.- Secretario.- Marcos Juárez, 29 de mayo de 2009.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos a los fines de comunicar la sentencia recaída en autos.- Fdo. Dr. Román Abellaneda Prosecretario Letrado.-

3 días - 16037 - 7/8/2009 - \$ 70.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 27º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra OTTONE MARIA ROSA - P.V.E. Expte (1291397/36)", se ha dictado la siguiente SENTENCIA NUMERO: Ciento veinticuatro.- Córdoba, 21 de Abril de dos mil nueve.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por DINAR S.A. en contra de OTTONE MARIA ROSA, hasta el completo pago de la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$966,00), mas intereses según el considerando respectivo.-2) Costas a cargo del accionado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. JUAN BARIZABAL IZZO, en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco con 96/100 (\$365,96), y en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) en concepto del art. 99 inc. 5º de la Ley 8.226 . Protocolícese, hágase saber y dese copia.- " Fdo. Dr. JOSE LUIS GARCIA SAGUES, JUEZ.-

3 días - 16066 - 7/8/2009 - \$ 42.-

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y 45ta Nominación en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, se hace saber a los Sres: Luis Alberto Torres DNI 7.991.602; Raúl Eduardo Roldán; Raúl Ponces LE: 6.553.079; Víctor H. Castillo LE. 13.400.163 y a la Sra. Marta Guillermina Ceballos DNI 11.343.942; que en los autos caratulados: "Alice Mario D. C/ Basualdo Lucio E. y Otros - Ordinario - (510389/36)": Se ha dictado la siguientes resoluciones: Sentencia Número: Setenta y siete. Córdoba, cuatro de Junio de 2008. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Tener por desistida la demanda y el derecho esgrimido contra los accionados José A Pinto DNI Nº 11.106.535, Julio Cejas DNI Nº 11.202.912 y Raúl Avila. II) Hacer lugar a la defensa de Falta de acción incoadas por los demandados por las razones y alcance expuesto en los considerandos y en su mérito rechazar la demanda impetrada por el accionante fs 05/08. III) Declarar abstracto el análisis de las defensas de Plus Petición y Pago Parcial. IV) Imponer las costas al accionante. Regular honorarios al Dr. Basilio Scandalariis por su labor cumplida en

autos, en la suma de pesos Dos Mil Doscientos Dos (\$2202). Fijar los honorarios devengados por la intervención de la Sra. Asesora Letrada del Tercer Turno, Dra. Irene Funes de Gómez, en la suma de pesos Ciento Cuarenta y Siete (\$147) a favor del fondo creado por la ley 8202 (art. 34 ley 7982). No regular honorarios al Dr. Mario Eduardo Fongí atento la imposición de costas fijadas hasta tanto lo solicite (art. 25 ley 8226) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Héctor Daniel Suárez - Juez.- Otra Resolución: Córdoba, 12 de Junio de 2008. Proveyendo a fs. 478/9. Concédase el recurso de apelación de 8º Nominación en lo Civil y Comercial, a donde deberán las partes comparecer a proseguirlo, debiendo constituir domicilio a los fines de la Alzada, bajo apercibimiento. Téngase presente el domicilio constituido a esos fines. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Daniel Suárez - Juez. Publíquense edictos por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C. en el Boletín Oficial (ley 9135 del 17/12/03). Hágase saber que el término de publicación de edictos comenzará a correr a partir de la última notificación (art. 97 y 165 del C. de P.C.).-
3 días - 16429 - 7/8/2009 - \$ 119.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Cooperativa de Viviendas Crédito y Provisión de Servicios Sociales Argüello Limitada s/ Ejecutivo Fiscal (963748/36)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 12998. Córdoba, veintinueve (29) de Octubre de 2008. Y vistos Considerando.... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Cooperativa de Viviendas Crédito y Provisión de Servicios Sociales Argüello Limitada y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos Un Mil Trescientos Diecisiete con Ochenta Centavos (\$1317,80), con mas intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense las horarios de la Dra. Cesar María Eugenia en la suma de Pesos Seiscientos Veintiuno (\$621) por las tareas realizadas hasta la sentencia y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta centavos (\$ 186,30) por la tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Julio José Viñas- Juez.-
3 días - 10482 - 5/8/2009 - \$ 74

El Sr. Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Martínez de Elguea Felicitas y Otros s/ Ejecutivo fiscal (976166/36)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 13956. Córdoba, veintisiete (27) de diciembre de 2007. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Elguea y Martínez María Cecilia, Martínez de Elguea Felicitas, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Quinientos Noventa y Seis (\$ 598,00), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. Cesar María Eugenia en al suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245) y en la suma de Pesos Setenta y Tres con cincuenta y Tres Centavos (\$ 73,53) por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase sa-

ber y dese copia. Fdo.: Julio José Viñas. Juez. Auto Número: 381. Córdoba, primero (1) de Abril de 2008). Y Vistos:...Considerando... Resuelvo: I) Aclara la sentencia número Trece Mil Novecientos Cincuenta y Seis del día 27 de diciembre de 2007, y en consecuencia, donde dice "Elguea y Martínez María Cecilia", debe entenderse "Elguea y Martínez María Cecilia". Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Julio José Viñas. Juez. Auto Número: 1969. Córdoba, veinticinco (25) de septiembre de 2008. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I)Aclarar el auto número Trescientos Ochenta y Uno del día 1 de abril de 2008 y, en consecuencia, debe entenderse el nombre de la parte demandada como Martínez de Elguea Felicitas María y Celia Elguea y Martínez. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Julio José Viñas. Juez.
3 días - 10450 - 5/8/2009 - \$ 94.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber a Ud/s. que en los autos caratulados: "Cannavo Laura Adela – Concurso Preventivo" que tramitan por ante este Juzgado de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría a cargo de la autorizante, con fecha diez de Junio de Dos mil nueve (10/6/2009), se ha sorteado el cargo de Sindicatura aceptando el mismo con fecha 17 de Junio de 2009 (17/6/2009) el Contador Rodolfo Héctor Seppey, constituyendo domicilio en calle Uruguay Nº 75. Fdo.: Sulma Scagnetti de Coria – Secretaria. Dr. Rafael Garzón, Juez. Oficina, 2 de julio de 2009.
5 días – 16841 - 11/8/2009 - \$ 34.-

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 2da. Nominación del Juzgado Civil y Comercial de Río Cuarto. Dra. Graciela del Carmen Filiberti hace saber que, en autos caratulados "MAGALLANES, Julio - Pequeño Concurso Preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: Río IV, 24 de Julio de 2.009.- Amérito de lo dispuesto por el art. 27 de la LCQ ordenase la publicación de edictos nuevamente, manifestando que ha sido designado como síndico en estos autos el Contador Público Eduardo Pablo Vasallo, Mat. Prof. 10.1607.7, con domicilio legal en calle Belgrano 323, de esta ciudad. Se extiende el período de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 18/09/2009.- En mérito reordénase las fechas concursales del siguiente modo: 2/10/2009 finalización del plazo para observar los créditos ante el síndico, 7/10/2009 para que el síndico presente las observaciones al tribunal, 30/10/2009 para que el síndico presente los informes individuales, 13/11/2009 para que el dictado de la sentencia de verificación, 27/11/2009 para la presentación de propuesta de acuerdo por parte del concursado, 11/12/2009 para la presentación por el síndico del informe general, 29/12/2009 para observar el informe general ante el tribunal, 12/02/2010 para dictar la resolución de categorización si hay propuesta y 22/06/2010 para la audiencia informativa si hubiere propuesta.- Fdo. Dra. Silvana Ravetti de Irico. SECRETARIA. Dra. Graciela del Carmen Filiberti. JUEZ.
5 días - 16863 - 11/8/2009 - \$ 125.-

Juzg. 1º Inst. y 33º Nom. en lo C. y C. (Conc. y Soc. Nº 6). Autos: "Sánchez, Adriana Ofelia Virginia – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. 1501534/36). "Sentencia Número: doscientos treinta y siete (237). Córdoba,

veintidós de Julio de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Adriana Ofelia Virginia Sánchez, D.N.I. 26.313.130, con domicilio en calle Francisco Valles Nº 3189, Barrio Sargento Cabral, de esta ciudad de Córdoba. (...). IV) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de aquella, para que en el término de 24 hs., procedan a entregar los mismos al Órgano Sindical (...). VI) Prohibir a la fallida hacer y percibir pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos a la misma, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. (...). VIII) Oficiar a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida de los bienes de la fallida del ámbito del territorio nacional. (...). XI) Librar oficios a los organismos pertinentes, a fin de que impidan el egreso de la fallida del ámbito del territorio nacional, con los alcances del art. 103 del mencionado cuerpo legal. XII) Mantener en sus funciones a la Sindicatura interviniente, atento lo normado por el art. 253, inc. 7º, L.C., debiendo dicha Funcionaria opinar sobre la mejor forma de realización del activo falencial dentro de los cinco días de efectuada la incautación (art. 203 y 204 L.C.). XIII) Designar a la Funcionaria concursal para realizar el inventario que prescribe el art. 88 inc. 10º Ley 24522. XIV) Los acreedores deberán presentar sus demandas de verificación según lo dispuesto por el art. 202, primer párrafo L.C. Emplácese a la Sindicatura para que en el plazo de 10 días de notificada la presente, proceda a realizar el recálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo (norma citada, segundo párrafo). (...). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Delia I.R. Carta de Cara, Juez. Of. 23/7/2009.
5 días – 16390 - 11/8/2009 - \$ 161.-

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 39º Nominación en lo Civil y Comercial: Sentencia Nº 250 (23.07.09) dictada en autos: "Fluma S.A. – Quiebra Pedida Simple – Expte. Nº 1123077/36", se resolvió declarar en estado de quiebra a "Fluma S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a la Matrícula Nº 2991-A, el 6 de enero del año 2003, con domicilio legal en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, y sede social inscrita en calle Nicaragua Nº 1271 (ex 71) de Barrio Industrial de la ciudad de Villa Carlos Paz. (...). VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico (...). XIX) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico el día 4 de septiembre del año 2009, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art. 32 y 200 de la Ley 24522, en lo pertinente. XX) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos el día 22 de octubre del año 2009. XXI) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el día 10 de diciembre del 2009. XXII) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos sea dictada el día 10 de noviembre de 2009 (...). M. Victoria Hohnle de Ferreyra, Secretaria.
5 días – 16391 - 11/8/2009 - \$ 121.-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com., Conc. y Soc. Nro. 4 de esta Ciudad de Córdoba, informa que en autos: "Fantini, Carlos Angel – Quiebra Propia Simple" (Expte. Nro. 497265/36) con fecha 11/4/08 la sindicatura presentó informe final. Con fecha 21/7/08 y 11/12/08 rectificó proyecto de distribución final. Por Auto Nro. 58 del 5/3/09 se regularon honorarios del síndico Cr. Hugo Mario Tini en \$ 19.759,63 con más \$ 4.149,52 en concepto de I.V.A.; los del letrado del síndico, Dr. Gustavo M. Crespo Erramuspe \$ 2.822,80 a cargo del funcionario (art. 257 L.C.Q.); los de los letrados del fallido, Dres. Rubén A. López y José Ernesto Magnetti, en conjunto y proporción de ley, en \$ 7.057,01.-; los del siguiente letrado del fallido, Dr. Alberto María de Elías, en \$ 846,84.- con más \$ 181,61.- en concepto de I.V.A.; y los de la actual patrocinante del fallido, Dra. Rosa Estela Genovese, en \$ 564,56.- Asimismo se estableció que la suma de \$ 324,07.- y 4.207,92.- gozan de la preferencia del art. 244 L.C.Q. Of. 20/7/09.
2 días – 16392 - 6/8/2009 - \$ 42.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 29º Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades Nº 5) hace saber que en autos: "Construcciones La Recta S.A. – Quiebra Propia Compleja" (Expte. Nº 15064/36), la sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos y por Auto Nº 47 del 14/4/09 se regularon honorarios como sigue: Al Cr. Leonardo Perona, \$ 24.309,98.-; a la Dra. Graciela Cano de Berardo, \$ 1.519,38.- y al Dr. Jorge Victorio Berardo, \$ 4.558,14.- más \$ 957,21.- (IVA). Of. 1/7/09.
2 días – 16393 - 6/8/2009 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 29º Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades Nº 5) hace saber que en autos: "Hitt Gazel Rachid – Quiebra Propia Simple" (Expte. Nº 13612/36), la sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos y por Auto Nº 24 del 11/3/09 se regularon honorarios como sigue: Al Cr. Ricardo Dimas García en \$ 25.204,83.-; a los Dres. Julio César Palonsky, Juan Manuel Garay Guerra y Jorge Omar López en \$ 6.301,21.- en conjunto y proporción de ley más \$ 441,08.- (IVA Dr. Garay Guerra). Of. 1/7/09. Ana Rosa Vázquez, Secretaria.
2 días – 16394 - 6/8/2009 - \$ 30.-

Por Orden de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 52º Nominación Concursos y Sociedades Nº 8, de esta ciudad de Córdoba en autos: "Córdoba, Verónica Miriam del Valle – Quiebra Propia Simple" – Expte. Nº 1654717/36 se hace saber que por Sentencia Número: Trescientos sesenta y nueve de fecha diez de Junio de dos mil nueve se Resolvió: I) Declarar la quiebra de la Sra. Córdoba, Verónica Miriam del Valle, D.N.I. Nº 20.381.510, con domicilio real en calle Manzana 4, Casa 11 Bº I.P.V. de la ciudad de Córdoba, en los términos del art. 288 y 289 de la L.C.Q.... VII) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. VIII) Intimar a la fallida para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q. IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5º de la L.C.Q.). XIV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 20 de Agosto de 2009 (20/8/09). XV) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del art. 35

L.C.Q., el día 2 de Octubre de 2009 (2/10/09). XVI) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 29 de Octubre de 2009 (29/10/09), la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. XVII) Fijar como fecha tope para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L.C.Q.), el día 26 de Noviembre de 2009 (26/11/09). Fdo.: Dra. Marcela S. Antinucci – Juez. Nota: Se hace saber a los acreedores que el Síndico sorteado, Cr. Héctor Eduardo Iriarte ha aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en calle Isabel La Católica N° 850, 6° piso “A” B° Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba. Doy Fe. Fdo.: Dra. Carolina Musso, Secretaria. Oficina, 27 de Julio de 2009.

5 días – 16395 - 11/8/2009 - \$ 185.-

Orden Juez de 1° Instancia y 3° Nominación Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3), de la ciudad de Córdoba, Ricardo Javier Belmaña, Secretaria Gamboa, en autos: “Arias Carlos Ernesto – Quiebra Propia Simple – Expte. 1661520/36”, se hace saber que mediante Sentencia N° 306 de fecha 18/6/09 se ha resuelto declarar en estado de quiebra al Sr. Carlos Ernesto Arias, DNI. 12.612.211 con domicilio en calle Guandacol 2171, Dpto. “A”, Barrio Empalme ciudad de Córdoba. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 24 horas cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fijase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día dos de septiembre de 2009, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fijense como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual el día dieciséis de Octubre de 2009 y el Informe General el día veintisiete de Noviembre de 2009, debiendo efectuar asimismo en igual fecha la rendición de cuentas de lo percibido en concepto de arancel (art. 200 LCQ); siendo establecido el día treinta de Octubre de 2009, para el dictado de la resolución del Art. 36 L.C. Hacer saber a los interesados que la Sindicatura es ejercida por el Cdor. Julio Esteban Gavatorra con domicilio constituido en calle 9 de Julio 151 – Entre Piso – Galería Libertad de esta ciudad. Córdoba, 28/7/09. Julieta A. Gamboa, Secretaria.

5 días – 16682 - 11/8/2009 - \$ 145.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos: “Luque, Carlos Fabián – Quiebra Propia Simple” (Expte. N° 1502749/36), por Sentencia N° 228 del 22/7/09 se resolvió: I) Declarar la quiebra del Sr. Carlos Fabián Luque, D.N.I. N° 18.017.449, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 3/10/66 en Córdoba Capital, empleado, con domicilio real en calle Yanquelen N° 5965, Barrio Parque República, Córdoba, declarar la quiebra del Sr. Horacio Clemente Alasino, L.E. 5.932.701, con domicilio real en calle José María Paz N° 216/222 B° Argüello de Córdoba... V) Intimar al

fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). VI) Intímase al fallido para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do párrafo de la Ley 24.552 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc. 4 Ley 24.522), VII) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522), Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 5/10/09 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico (Cra. Mercedes del Valle Giusti, Jujuy N° 1381 B° Cofico Cba.); Informe Individual: 19/11/09; Resolución art. 36 L.C.Q.: 17/12/09; Informe General: 18/2/10. Marcela S. de la Mano, Prosecretaria Letrada.

5 días – 16958 - 11/8/2009 - \$ 149.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos: “Bonetto, Juan Daniel – Quiebra Propia Simple” (Expte. N° 1669189/36), por Sentencia N° 227 del 21/7/09 se resolvió: I) Declarar la quiebra del Sr. Juan Daniel Bonetto, (D.N.I. N° 10.234.635), argentino, empleado, divorciado, nacido el 31 de Agosto de 1953 en Devoto, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Zapican N° 3849 de Barrio Zumarán de esta ciudad. V) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). VI) Intímase al fallido para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do párrafo de la Ley 24.552 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc. 4 Ley 24.522), VII) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522). Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 28/9/09 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico (Cra. Estela María Amé, General Paz 108, 2do. Piso); Informe Individual: 11/11/09; Resolución art. 36 L.C.Q.: 10/12/09; Informe General: 10/2/10. Of. 30/7/09. Marcela S. de la Mano, Prosecretaria Letrada.

5 días – 16957 - 11/8/2009 - \$ 145.-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta ciudad de Córdoba, en autos: “Ali, Edgar Rubén – Quiebra Propia Simple” (Expte. Nro. 1654746/36), ha resuelto: por Sentencia Sesenta y uno de fecha 29 de junio de 2009. I)

Declarar en estado de quiebra al Sr. Edgar Rubén Ali, D.N.I. 16.159.041, con domicilio en Trenque Lauquen N° 3621, B° Marcos Sastre, de la ciudad de Córdoba... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico... XVIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 10 de septiembre de 2009, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. XIX) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos el día 26 de octubre de 2009. XX) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 7 de diciembre de 2009, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del art. 173 de la L.C.Q. XXI) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 16 de noviembre de 2009... Síndico Designado: Cr. Carlos Alberto Salcedo. Domicilio: Lima N° 90, Piso 4°, oficina 5, ciudad de Córdoba. Tel. 0351-4234202. Of. 27/7/09.

5 días – 16681 - 11/8/2009 - \$ 117.-

Juzg. de 1° Inst. y 33° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 6). Autos: “Ha, Jung Hyun – Quiebra Propia Simple (Expte. N° 8290/36)”. Se hace saber a los Reg. Nac. Automotor y de Motovehículos que existen fondos a su favor (\$ 7 c/u) para ser retirados, caso contrario serán absorbidos por los gastos bancarios de mantenimiento. Of. 30/7/09. Beltramone, Sec..

N° 16959 - \$ 30.-

ROQUE SÁENZ PEÑA (Pcia. Del Chaco) – El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Juan Zaloff, Secretaria única, comunica que en los autos caratulados: “Cosecha Cooperativa de Seguros Ltda. s/ Liquidación Forzosa por Superintendencia de Seguros de la Nación” (Expte. 1859/94). Cita y emplaza a todos los acreedores que hayan formulado reservas, pedidos de verificación, como así también aquellos juicios en los que se haya operado fuero de atracción por la ley concursal, a que dentro del quinto día manifiesten su intención de continuar la acción y producir actividad útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de instancia conforme lo normado en el Código Procesal. Igualmente se hace saber que en idéntico plazo deberá constituir domicilio en la localidad sede del juzgado, caso contrario las sucesivas resoluciones quedarán notificadas ministerio regis. Será este el único medio de anotar en forma previa al Proyecto de distribución final conforme Ley 24522. El edicto se publicará por dos días y deberá diligenciarse sin necesidad de previo pago de aranceles tasa y otros gastos de conformidad con lo prescripto por el art. 273 inc. 8 L.C. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente “Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de abril de 2009 (fs. 6136)... Librese edicto como se pide”. Fdo.: Dr. Juan Zaloff Dakof, Juez. Avalos, Sec..

5 días – 16956 - 11/8/2009 - \$ 82,50.-

Juzgado de 1° Inst. y 33° Nom. Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 6), Secretaria Dr. Hugo Horacio Beltramone. Se hace saber que en los autos: “Trancon, Mario Alberto – Quiebra Propia Simple” (Expte. N° 1677889/36). Sentencia Número: Doscientos treinta y dos

(232). Córdoba, 2 de Julio del año dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: Declarar en estado de quiebra al Sr. Mario Alberto Trancon, D.N.I. 27.921.664, con domicilio real en calle Río Grande s/n, Lote 8, B° Santa Rosa, de esta ciudad... VII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de 24 hs., procedan a entregarlos al Órgano Sindical. VIII) Prohibir al fallido hacer y percibir pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos a aquél, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados, bajo apercibimiento de ineficacia... XIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 24 de Agosto de 2009, debiendo atenderse a lo que prescribe el art. 200 de la Ley 24.522, en lo pertinente... XIV) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el día 6 de Octubre de 2009. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Delia I.R. Carta de Cara, Juez. Auto Interlocutorio Número: Ciento Cincuenta y dos (152). Córdoba, 27 de Julio de 2009. Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Se resuelve: (...) XV) Fijar como fecha límite para que el funcionario Sindical presente el Informe General el día 17 de Diciembre de 2009. XVI) Hacer saber que la resolución judicial verifcatoria de créditos a que alude el art. 36 de la Ley 24.522 (art. 88 in fine L.C.) se dictará con fecha 18 de Noviembre de 2009. (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Delia I.R. Carta de Cara, Juez. Ha aceptado el cargo de Síndico la Cra. Rosa Máxima Hevia – Domicilio en Pasaje Bouquet N° 78, de esta ciudad de Córdoba. Of. 30/7/2009. S. de Pérez Moreno, Prosec..

5 días – 16960 - 11/8/2009 - \$ 165.-

CITACIONES

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados: Coria Rubén Orlando c/ Saturnino López y Otra. Escrituración (Ordinario) el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción de Menores y Faltad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, a dictado la siguiente resolución: Villa Cura Brochero, 19 de Mayo de 2009. Atento lo manifestado, la instrumental acompañada y en virtud de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase la tramitación del presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la co-demandada Delia Juliana Adelina De Blasio o Delia Adelina Juliana De Blasio- por edicto a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de publicación nacional, para que dentro del plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga y en los términos del decreto inicial, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Juan Carlos Ligorria, Juez. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria. Decreto Inicial: Villa Cura Brochero 29 de Diciembre de 2008. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Por iniciada la presente demanda de escrituración a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Agréguese la documentación acompañada. Cítese y emplácese a los demandados, para que dentro del plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibiemitno de rebeldía... Notifíquese. Fdo.: Juan Carlos Ligorria, Juez Fanny Mabel Troncoso, Secretaria. Villa Cura Brochero 08/06/09.

5 días - 13351 - 5/8/2009 - \$ 79.

La señora Juez de Primera Instancia y 21ª Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Agüero Ariel Ricardo s/Ejecutivo Fiscal (1189630/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 3 de diciembre de 2008. Publíquense edictos a los fines solicitados con las previsiones de los arts. 4 Ley 9024 y 152 CPCC. Amplíase el plazo de comparendo a veinte días. Fdo. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada Agüero, Ariel Ricardo para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 10472 - 5/8/2009 - \$ 42,50

El señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. Y Com., Secretaria Dr. Zabala, en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/OLDANO SILVIA DEL CARMEN - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 438809/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros...Cba.- CITA a: Oldano Silvia del Carmen... Córdoba, veinticuatro (24) de mayo de 2004.- Por presentado por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido.- Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- FDO: Claudia María Smania, Juez.-

5 días - 14482 - 11/8/2009 - \$ 50.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 31º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra VELAZQUEZ, DAVID OSCAR - P.V.E.- (EXPTE. 1.342.338/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 19 DE MAYO DE 2.009.- ...- En su mérito, atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el artículo 152 del C. P.C.C., CÍTESE Y EMPLACESE AL SEÑOR DAVID OSCAR VELAZQUEZ para que en el término de veinte días comparezca y haga las manifestaciones prescriptas por el artículo 519 INC. 1º, del C.P.C.C., bajo apercibimiento de rebeldía, y del artículo 523 del C.P.C.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALDO R. S. NOVAK, JUEZ; Dra. Marta WEINHOLD DE OBREGON, SECRETARIA.-

5 días - 16067 - 11/8/2009 - \$ 34.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra BAZAN, ROSA RAMONA - P.V.E.- (EXPTE. 1.292.723/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 5 de FEBRERO de 2.009.- ...-Atento a ello, las constancias de autos, y lo dispuesto por el artículo 152 del C.P.C., CÍTESE Y EMPLACESE a la demandada SEÑORA ROSA RAMONA BAZAN, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a

estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para que en igual término efectúe las manifestaciones previstas en el art. 519 inc 1º del C de P.C, bajo apercibimiento el apercibimiento contenido en el artículo 523 del mismo cuerpo legal. . . Fdo. Dra. CLARA MARIA CORDEIRO, JUEZ, Dr. RICARDO GUILLERMO MONFARRELL, SECRETARIO.-

5 días - 16068 - 11/8/2009 - \$ 42.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra CORONEL, CRISTINA DEL VALLE - P.V.E.- (EXPTE. 1.268.238/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 04 DE FEBRERO de 2.009.- ...-A mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada CRISTINA DEL VALLE CORONEL para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía y para efectúe las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1º del C de P.C, bajo apercibimiento del artículo 523 del citado cuerpo legal. . . Fdo. Dra. CLARA MARIA CORDEIRO, JUEZ, Dr. RICARDO GUILLERMO MONFARRELL, SECRETARIO.-

5 días - 16069 - 11/8/2009 - \$ 38.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 31º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra CARDOZA, CARINA DEL VALLE - P.V.E.- (EXPTE. 1.450.276/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 11 DE DICIEMBRE DE 2.008.- Téngase presente.- Notifíquese por edictos como se pide, de conformidad al artículo 152 del C. P.C.C., a cuyo fin CÍTESE Y EMPLACESE A LA SEÑORA CARINA DEL VALLE CARDOZA para que en el término de veinte días comparezca y haga las manifestaciones prescriptas por el artículo 519 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de rebeldía, y del artículo 523 del C.P.C.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALDO R. S. NOVAK, JUEZ; Dra. Marta WEINHOLD DE OBREGON, SECRETARIA.-

5 días - 16072 - 11/8/2009 - \$ 38.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 31º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra CARRANZA, MARIA DE OLINDA - P.V.E.- (EXPTE. 1.342.332/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 11 DE DICIEMBRE DE 2.008.- ...-Atento lo solicitado y constancias de autos, y lo dispuesto por el artículo 152 del C. P.C.C., CÍTESE Y EMPLACESE A LA DEMANDADA MARIA DE OLINDA CARRANZA para que en el término de veinte días comparezca y haga las manifestaciones prescriptas por el artículo 519 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de rebeldía, y del artículo 523 del C.P.C.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALDO R. S. NOVAK, JUEZ; Dra. Marta WEINHOLD DE OBREGON, SECRETARIA.-

5 días - 16071 - 11/8/2009 - \$ 34.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 31º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra CEPEDA, PEDRO DOMINGO - P.V.E.- (EXPTE. 1.342.328/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008.- .Atento lo solicitado y constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 152 del C. P.C.C., CÍTESE Y EMPLACESE AL DEMANDADO SEÑOR PEDRO DOMINGO CEPEDA para que en el término de veinte días

comparezca y haga las manifestaciones prescriptas por el artículo 519 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de rebeldía y del artículo 523 del C.P.C.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALDO R. S. NOVAK, JUEZ; Dra. Marta WEINHOLD DE OBREGON, SECRETARIA.-

5 días - 16070 - 11/8/2009 - \$ 34.50.-

En los autos caratulados "Aimaró Guido Jorge c/ Ramos Alfredo Elías-Ejecutivo-Nro. 1419558/36" que se tramitan ante Juzgado de 1ª Instancia y 45 Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de Abril de 2009. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Ramos Alfredo Elías para que en el término de veinte (20) días comparezcan a juicio bajo apercibimiento y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días posteriores, vencidos los primeros, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 152 del C. de P.C. modificado por ley 9135).Hágase saber que el término comenzará a correr a partir de la última publicación (art. 97,165 del CdePC). Notifíquese.-FIRMADO: Dra. Nilda Estela Villagrán, Secretaria.-

5 días - 16222 - 11/8/2009 - \$ 47.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 46º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra MONGES, SARA JULIANA-P.V.E.- (EXPTE. 1.333.351/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 14 de Noviembre de 2.008.- Atento lo manifestado, constancias del Registro de Electores y no siendo conocido el domicilio de la demandada SEÑORA SARA JULIANA MONGES, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 165 y 152 del C. de P.C., cítese y emplácese a la misma, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y a reconocer las firmas obrantes en los documentos base de la acción (Art. 519 inc. 1º del CPC), todo bajo apercibimiento de ser tenida por confesa (Art. 523 del C.P.C.), y de tener por preparada la vía ejecutiva en su contra (Art. 521 y 522 CPC)...-Fdo. Dr. JOSE ANTONIO SARTORI, JUEZ, DR. HORACIO A. FOURNIER, SECRETARIO.-

5 días - 16742 - 11/8/2009 - \$ 34.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra PALAVESINO, ALBERTO - P.V.E.- (EXPTE. 1312300/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 10 DE OCTUBRE DE 2.007.- ...-Córdoba, 10 de OCTUBRE de 2007. . . Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE DIAS (20) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y a hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1º del C. de P.C., bajo apercibimiento (art. 523 del C. P. C. y C.). . . .- Fdo. Dr. Osvaldo Eduardo PEREYRA ESQUIVEL, JUEZ; Dra. Patricia LICARI DE LEDESMA, SECRETARIA.-

5 días - 16744 - 11/8/2009 - \$ 38.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 18º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DINAR S.A. contra LECUONA, VICTOR

ADRIAN- P.V.E.- (EXPTE. 1.266.615/36", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 29 DE MAYO de 2007. . . . Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido. Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva. Admitase. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el término de VEINTE días comparezca/n a estar a derecho, tomar participación y efectuar las manifestaciones del Art. 519 inc. 1º del C.P.C. bajo apercibimiento de Ley.-" Fdo: DR., JUAN CARLOS MACIEL, JUEZ, Dra. MARIA JOSE PAEZ MOLINA, SECRETARIA.-

5 días - 16745 - 11/8/2009 - \$ 38.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra ROMERO, SERGIO OMAR - P.V.E.- (EXPTE. 1.455.801/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 09 DE JUNIO DE 2.009.- ...- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el término de VEINTE (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y a hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1º del C. de P.C., bajo apercibimiento (art. 523 del C. P. C. y C.). . . .- Fdo. Dr. Osvaldo Eduardo PEREYRA ESQUIVEL, JUEZ; Dra. Patricia LICARI DE LEDESMA, SECRETARIA.-

5 días - 16746 - 11/8/2009 - \$ 34.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 46º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra ESPAÑON, JUAN OSCAR-P.V.E.- (EXPTE. 1.333.357/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 26 de Noviembre de 2.008.- Atento lo manifestado, constancias del Registro de Electores y no siendo conocido el domicilio del demandado SEÑOR JUAN OSCAR ESPAÑON, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 165 y 152 del C. de P.C., cítese y emplácese a la misma, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y a reconocer las firmas obrantes en los documentos base de la acción (Art. 519 inc. 1º del CPC), todo bajo apercibimiento de ser tenida por confesa (Art. 523 del C.P.C.), y de tener por preparada la vía ejecutiva en su contra (Art. 521 y 522 CPC)...-Fdo. Dr. JOSE ANTONIO SARTORI, JUEZ, DR. HORACIO A. FOURNIER, SECRETARIO.-

5 días - 16747 - 11/8/2009 - \$ 46.50.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 47º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra LAHOZ, JOSE MARTÍN - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE - P.V.E.- (EXPTE. 860.738/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 03 DE agosto DE 2.005.- ...- Por presentado, parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y a hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1º del C. de P.C., bajo apercibimiento de tenerlo por confeso (art. 523 del C. P. C. y C.).- Notifíquese, con copia a la demanda y documental acompañada... Fdo. Dr. Manuel J. Maciel, JUEZ; Dra. Patricia Sara del Valle Aragon de Perez, SECRETARIA.-

5 días - 16741 - 11/8/2009 - \$ 42.50.-

USUCAPIONES

En los autos caratulados "ASTEGIANO CARLOS MARCELO.- USUCAPIÓN.-" Que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación, Secretaría número Tres a cargo del Dr. Edgardo Battagliero se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO veintiseis (26).- Río Tercero, veintisiete de febrero de dos mil nueve.- Y VISTOS: /// Y CONSIDERANDO: /// RESUELVO.: I) Hace lugar a la demanda de usucapión promovida por el señor Carlos Marcelo Astegiano, D.N.I. 17.645.499, declarándolo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se designa como "LOTE "A" o "40" de la MANZANA "G" o 133, que mide y linda al oeste (línea D_A), cuarenta y tres metros veinte centímetros, linda con calle Belisario Roldán, al norte (línea A-B) seis metros dieciocho centímetros, linda con calle Artigas, al este (línea B-C) cuarenta y tres metros veinte centímetros linda con parcela 1 propiedad de Horacio Carlos Picatto D.N.I. 11.034.487, con domicilio en calle J. Artigas Nº 93 y al sud (línea C-D) cinco metros noventa y ocho centímetros, linda actualmente con parcela 39 de Javier Seferino Gautero Mat Nº 629584, todo lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados a fin de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, con los recaudos establecidos en el art. 789, primera parte, del CPC. II) Publíquense edictos por el término de ley y de conformidad a lo prescripto por los arts. 783 y 790 del C.P.C. y C. III) Costas por el orden causado. Diferir la regulación de honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando así lo solicite. Protocolícese, hágase saber y glócese en autos la copia que expido.- Fdo: Rafael Garzón. Juez.- Edgardo Battagliero Secretario.- RÍO TERCERO, DE MARZO DE 2009.-

10 días - 7299 - s/c.-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Com., Concil. y Flia de Villa Carlos Paz Dr. Andrés Olcese. Secretaría Nº 1 (Dr. Mario G. Boscatto) en los autos caratulados: "SOSA, MAURO DAVID. MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN" (Expte Nº 11/2.007), ha dictado la siguiente Resolución: Villa Carlos Paz, 29 de diciembre de 2.008.- Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito de la documental acompañada, y con el domicilio constituido. Dése por iniciado el proceso de Usucapión en los términos de la Sección 2ª del Capítulo IX del C.P.C.C. respecto de los inmuebles que se detallan como: 1) LOTE 1 de la MANZANA 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que mide 25 ms. de frente al N., por 50 ms. de fondo o sea una SUP. de 1.250 mts2., lindando al N., calle Calabalumba, al E., lote 2, al S., lote 14 y al O., calle Pampita.- Inscripto el Dominio en la Matrícula Nº 1.027.571. 2) LOTE 2 de la MANZANA 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que mide 23 ms. de frente por 50 ms. de fondo o sea una SUP. de 1.150 mts2., lindando al N., calle Calabalumba, al E., lote 3, al S., lote 13 y al O., lote 1.- Inscripto el Dominio en la Matrícula Nº 1.019.532. 3) LOTES 3 y 4 de la MZA. 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque Departamento Punilla. Provincia de Córdoba que miden LOTE TRES: 21 ms. 26 cms. de frente al N.E., por 50 ms. de fondo, SUP. 1.063 mts2., y el LOTE CUATRO mide: 20 ms. de frente al N.E., por 50 ms. de

fondo, SUP. 1.000 mts2., Inscriptos el Dominio en la Matrícula Nº 850.152. 4) LOTE 5 de la MZA. 109, de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba que mide 20 ms. de frente, por 50 ms. de fondo, o sean 1.000 ms.2. Inscripto el Dominio en la Matrícula Nº 982.463, a nombre de Jordano DEZA, Nº de cuenta D.R.Cba. 2304-0496096/8.- 5) LOTES 6 y 7 de la MZA. 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba. que miden unidos dichos lotes 48 ms. de frente al Nor-Este por 50 ms. de fondo o sean 2.400 ms.2. Inscriptos el Dominio al Folio 31.027/1945.- 6) LOTES 8 y 9 de la MZA. 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que unidos miden: 48 ms. de frente al Sud por 50 ms. de fondo, o sean 2.400 ms.2. Inscriptos el Dominio Matrícula Nº: 1.180.452. 7) LOTE 10 de la MZA. 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que mide dicho lote: 20 ms. de frente al Sud por 50 ms. de fondo, o sea una SUP. TOTAL de 1.000 ms.2. Inscripto al Dominio Matrícula Nº 966.888.- 8) LOTE 11 de la MZA. 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que mide 20 ms. de frente por 50 ms. de fondo, o sea una superficie de 1.000 ms.2.- Inscripto el Dominio Matrícula Nº 975.891. 9) LOTES 12 y 13 de la MZA. 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que miden unidos 44 ms. 26 cms. de frente por 50 ms. de fondo, o sean 2.213 ms.2. Inscriptos al Folio 35.313/1949.- 10) LOTE 14 de la MZA. 109 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, mide dicho lote: 25 ms. de frente al S.O., por 50 ms. de fondo, o sea una Superficie total de 1.250 ms.2. Inscripto el Dominio Matrícula Nº 1.062.035.- 11) LOTE 2 de la MZA. 119 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba que mide 23 ms. de frente al N., por un fondo al E., de 48,48 ms. y al O., de 48,52 ms. o sea una SUP. de 1.115,27 ms.2.- Inscripto el Dominio Matrícula Nº 977.684.- 12) LOTE 3 de la MZA. 119 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que mide: 21,26 ms. de frente al N., por un fondo al E., de 48,46 ms. y al O., de 48,48 ms. o sean 1.030 ms. 47 dcm.2. Inscripto el Dominio en la Matrícula Nº 1.026.745.- 13) LOTE 4 de la MZA. 119 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba que mide: 20 ms. de frente al N., igual medida en el contrafrente; 48,46 ms. en costado O. y 48,44 ms. en el costado E., o sea 969 mts2. Inscripto el Dominio Matrícula Nº 1.023.946.- 14) LOTE 5 de la MZA. 119 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba que mide: 20 ms. de frente, igual medida en el contrafrente; por 48,42 ms. en costado S.E. y 48,44 ms. en el costado N.O., de fondo o sea 968,60 mts2. Inscripto el Dominio Matrícula Nº 1.025.200.- 15) LOTE 6 de la MZA. 119 de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba compuesto de 23 ms. de fte. por 48,42 ms. de fdo. al O., y 48,40 ms. al E. o sea 1.113 ms., 43 dms.2. Inscripto el Dominio Matrícula Nº 1.059.855.- 16) LOTE 7 de la MZA. 119, de Villa Parque Lago San Roque, Sección B,

Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que mide: 25 ms. de frente al N., igual medida en su contrafrente; 48,40 ms. en el costado O. y 48,38 ms. en el costado E., SUP. de 1.209 ms., 75 dms.2., Inscripto el Dominio Matrícula Nº 1.027.789.- 17) LOTE 1 de la MZA. 119, de Villa Parque Lago San Roque, Sección B, Pedanía San Roque, Departamento Punilla. Provincia de Córdoba, que mide: 25 ms. de frente al Norte por un fondo al Este de 48,50 mts. y al Oeste de 48,52 mts, o sea: 1.212 mts. 75 dms.2. que linda al Norte con calle Guaraní, al Este, con lote dos, al Sur con lote de Francisco Moyano y al Oeste con calle Pampita. Matrícula Nº 1.026.746.- Cítese y emplácese a los Sres. José Luis MICHEL, Lorenzo LA VALLE, Jordano DEZA, Mauricio DUTTO, Luis PEZZIMENTI, Rodolfo Blas MANSILLA, Celia Luisa LEIDI DE MASSACANE, Carlos MANTOVANI, Gina Juana María REDIK DE SALLUSTIO, Isabel Pilar Tomasa SEBASTIÁN DE GATTIKER, Carlos Alberto COLOMER, Juan Daniel SIMPSON, Rosalía FURIATI de ORTEGA, Emil Alberto GRAPKA, Catalina KOCLIN de JAAD, a los herederos de Alejo RÚAS, Pedro Rufino FRANCO y LA VALLE Andrés Cayetano, para que en el término de Diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles, a cuyo fin publíquense edictos por Diez (10) veces a intervalos regulares durante treinta (30) días en el Boletín Oficial, y diario autorizado conforme art. 783. Cítese a los fines de su intervención en el caso de que considerasen afectos sus derechos a: la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Tanti y colindantes de los respectivos inmuebles. Líbrense edictos para ser fijados en el Juzgado de Paz y Municipalidad de la localidad de Tanti, los que deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la Certificación respectiva (art. 785 del C. de P. Civil). Colóquese en el principal acceso y lugar bien visible de los inmuebles, un cartel indicativo con las referencias respecto de los presentes, los cuales deberán ser mantenidos durante toda la tramitación del proceso a cargo del actor, a cuyo fin Oficiése al Sr. Oficial de Justicia en conformidad a las disposiciones del art. 786 del cuerpo legal citado. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Andrés OLCESE (JUEZ). Dr. Mario G. Boscatto (Secretario).- De acuerdo al Plano de Mensura para Juicio de usucapión confeccionado por el Ing. Civil Horacio A. Santa Cruz (Mat. 1090/2), plano debidamente visado y aprobado por la Dirección Gral de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 04 de Enero de 2007, mediante Exptes Nº 0576-0280/2006 y Nº 0576-0281/2006, la posesión se materializa en dos Parcelas que se describen de la siguiente manera: Los lotes 1 a 14 de la Mz. 109 unidos, conforman la Parcela que se designa como Lote TRECE (13) de la Manzana 109, con superficie total de: 15.276 ms2., que mide y linda: 157,26 ms. de frente al N.E. (puntos A - B), con calle Calabalumba; 100 ms. al S.E. (puntos B - C), con calle Copina; 157,26 ms. al S.O. (puntos C - D), con calle Guaraní; y 100 ms. al N.O. (puntos D - A), con calle Pampita, encerrando la figura una superficie total de 15.276 ms2. Nomenclatura Catastral: Dep. 23, Ped. 04, Pblo. 48, C 36, S 01, M 017 P 013.- Los lotes 1 a 7 de la Mz. 119 unidos, conforman la Parcela que se designa como Lote OCHO (8) de la Manzana 119, con superficie total de: 7.619,25 ms2. que mide y linda: 157,26 ms. de frente al N.E. (puntos A - B), con calle Guaraní; 48,38 ms. al S.E. (puntos B - C), con calle Copina; 157,26 ms. al S.O. (puntos C - D), con

calle Los Eucaliptos; y 48,52 al N.O. (puntos D - A), con calle Pampita, encerrando la figura una superficie total de 7.619,25 ms2. Nomenclatura Catastral: Dep. 23, Ped. 04, Pblo. 48, C. 36, S. 01, M. 005, P. 008.- Fdo: Dr. Mario G. Boscatto (Secretario).

10 días - 7150 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Conc. de 2da. Nom. de Villa Dolores, en autos "GONZALEZ OSCAR FELIX - USUCAPION", (Expte. G-6-98), a dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: TREINTA Y SIETE.- Villa Dolores, veintisiete de marzo de dos mil nueve.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:....- RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos, declarando que Oscar Félix González, argentino, nacido el 20.1.48, L.E. Nº 8.652.911, CUIT 20.8652911-5, domiciliado en calle Bv. Chacabuco Nº 775 2º Piso de Córdoba, casado con Emma Beatriz Senesi, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba, designada según el plano de mensura como parcela 2541-4607 y que mide: a partir del punto a con rumbo nord-oeste y ángulo de 49°22' se mide el lado a-b 84,93 mts., hasta llegar al vértice b, desde este punto, con rumbo oeste y ángulo de 111°19' se mide el lado b-c 70,05 mts., hasta llegar al vértice c; desde este punto, con leve inclinación rumbo sudoeste y ángulo de 175° 13', se mide el lado c-d 12,99 mts., hasta llegar al vértice d.- desde este punto, siempre con rumbo Sud y ángulo de de 105°40' se mide el lado d-e 17,01 mts. hasta llegar al vértice e; desde este punto y siempre con rumbo sud y ángulo 172° 36' se mide el lado e-f 18,70 mts., hasta llegar al vértice f; desde este punto con rumbo este y ángulo de 121° 29' se mide el lado f-g 20,73 mts., hasta llegar al vértice g; desde este punto y siempre con rumbo este y ángulo de 154°42' se mide el lado g-h 26,43 mts. hasta llegar al vértice h; desde este punto y siempre con rumbo este y ángulo de 189° 39' se mide el lado h-a 79,66 mts, cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una Superficie de Cinco mil setecientos cinco metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (5.705,32 mts.2).- Y linda: al Norte con posesión de Martín Oscar Escobar, camino vecinal de por medio; al Sud con posesión de Ramiro Illia, Arroyo Las Pampillas de por medio; al Este con posesión de Martín Oscar Escobar, camino vecinal de por medio; y al Oeste con Martín Torres hoy su sucesión.- El inmueble referido afecta parcialmente los dominios: Nº 8.133 Fº 9575 Año 1947 a nombre de Félix Domínguez (derechos a 50 has. más o menos), José Ambrosio Domínguez (derechos a 100 has. más o menos), José Eudósio, María Felisa, Clemente Germán, María Ángela y Juan Esteban Domínguez (derechos a 100 has. más o menos); Nº 15.067 Fº 17.428 Año 1949 a nombre de Agustín Domínguez (derechos y acciones equivalentes a 50 has. más o menos); Nº 20.871 Fº 31.213 Año 1971 a nombre de Luis Emilio López (derechos y acciones equivalentes a 100 has. más o menos); y Nº 3.742 Fº 6.186 Año 1994 a nombre de Anselmo Torres (derechos y acciones equivalentes a 50 hs. más o menos), según informe Nº 2812 del Departamento de Tierras Públicas y Límites políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 47).- Asimismo afecta la Cuenta Nº 2903-0434870/2 a nombre de José E. Domínguez y otros(según el mismo informe de Catastro).-

b)- Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación, en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11.12.01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. De P.C. y oportunamente ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del C.P.C.-c).....Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Rodolfo Mario Álvarez-Juez.

10 días - 7400 - s/c.-

En los autos caratulados "ALASINO HUGO ORLANDO -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIA- EXP. N° 1298284/36-", que se tramitan por ante el Juzgado de 44° Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. MIRA ALICIA DEL CARMEN, Secretaria a cargo de la Dra. MARTINEZ MARIA EUGENIA; se ha dispuesto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, en los términos del proveído inicial que dispone: "CORDOBA, 16 d Marzo de 2009.- Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.. Admitase la demanda de usucapión, la que se tramitara como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado (art. 783), sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C.P.C.. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Librese providencia al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble a los fines de la colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C.P.C.). Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto.-" El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Un lote de terreno ubicado en la Pedanía Potrero d Garay -Dpto. Santa María - Prov.Cba- y que se designa: Lote Uno de la Mza. 91 del B° del Lago-ampliación Uno- que linda: Veinticinco metros de frente al Nor-Este sobre la calle Pública; Cincuenta y nueve metros Cincuenta y un centímetros al Oeste lindando con Lote Dos; Diecisiete metros cincuenta y Seis centímetros su contrafrente al Sud, lindando con los fondos del lote Cuatro y Cuarenta y uno metros sesenta y dos centímetros al Este lindando con parte del lote Seis, de superficie Ochocientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados - Inscripto en el Registro Gral de la Prov. bajo la Matrícula N° 1209464.- Fdo. Dra. MIRA ALICIA DEL CARMEN - juez- Y Dra. MARTINEZ MARIA EUGENIA.-

10 días - 7613 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Arévalo Carlos Arnoldo y otra s/Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Cítese como terceros interesados a Gregorio Antonio Agüero y/o sus sucesores, a Guillermo ó William Hulet, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz, y a los colindantes: Fabio Arnaldo Arévalo, Froilana Azcurra de Agüero, José Celestino Agüero, Laureano Agüero, Ismael Agüero, Blanca Agüero, Carlos Alfredo Agüero, Gregorio Antonio Agüero y/o sus sucesores para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Urbana, Municipio de La Paz, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Av. Rivadavia s/n, designado como Lote 18, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 53 y Parcela 18; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 8 de Junio de 2006, bajo el Expte. N° 0033-05940/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto F, con ángulo interno de 88° 48', mide hasta el punto A en lo que constituye el lado Norte, tramo F-A: 109,68 mts.; en vértice A, con ángulo interno de 87° 09' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 101,17 mts.; en vértice B, donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 88° 46' mide hasta el punto C, tramo B-C: 48,98 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 93° 56' mide hasta el punto D, tramo C-D: 6,68 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 259° 48' mide hasta el punto E, donde finaliza el lado Sur, tramo D-E: 55,00 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 101° 33' mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado Oeste, tramo F-G: 86,76 mts.; vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 9.822,03 mts.2. Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con ocupación de Fabio Arnaldo Arévalo; en su costado Este, con parcela 11 de Froilana Azcurra de Agüero, José Celestino Agüero, Laureano Agüero, Ismael Agüero y Blanca Agüero (D° 39886, F° 45280, del Año 1948); hoy, posesión de Carlos Alfredo Agüero; en su lado Sur con parcela 3 de Gregorio Antonio Agüero (D° 33015 F° 39035 del Año 1953); hoy su sucesión y; con parcela 08 de Carlos Arnaldo Arévalo y Mercedes Olga Pereyra de Arévalo (Matrícula 521.785 (029); y en su costado Oeste, con propietario desconocido. Villa Dolores, 11 de mayo de 2009. Ceballos, Sec..

10 días - 10637 - s/c.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ra. Inst. C.C. y C. 1ra. Nom. Secretaria N° 1, de Villa Dolores, Cba., en autos: "Spangenberg Federico Guillermo Regis - Usucapión", cita y emplaza a Oro Verde Sociedad en Comandita por Acciones, al Procurador del Tesoro, al Sr. Antonio Julio Beltramone y a los colindantes Modesto Bringas, María Dolores Guadalupe Bertolini de Quinzanos, Gerald Kannengieser, Julio Cesar Beltramone, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: según expediente provincial de mensura N° 0033-016070-2006, realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 4 de mayo de 2007, se encuentra ubicado en el Departamento San Javier,

pedanía Dolores, Lugar conocido como El Baldecito, de la provincia de Córdoba, mide y limita: al Norte Lado 1-2 mide un mil cincuenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, lindando con camino público; al Sur es una línea de tres tramos que partiendo del esquinero 3, mide lado 3-4 seiscientos veintiocho metros ochenta y ocho centímetros, lado 4-5 mide siete metros ochenta y tres centímetros, lindando con Spangenberg Federico, parcela sin designación y lado 5-6 mide seiscientos treinta y nueve metros, cuarenta y un centímetros, lindando con Bringas Modesto, parcela sin designación; al Este lado 2-3 mide seiscientos ochenta metros, setenta y siete centímetros, lindando con camino público, o camino del medio, y al Oeste lado 6-1 mide seiscientos sesenta metros, veintidós centímetros, lindando con Bertolini de Quinzanos, parcela sin designación. Encerrando una superficie de Setenta y seis hectáreas, cinco mil seiscientos cuatro metros cuadrados. Se trata de lote 2532-4323, Nomenclatura Catastral: Departamento 20, Pedanía: 01; Hoja: 2532; afectándose dominio a nombre de Oro Verde Sociedad en comandita por Acciones, a saber: F 4929 Año 1970, N° de empadronamiento 29-01-0535217/2; F 4929 Año 1970, N° de empadronamiento 29-01-0299143/3; F 4929 Año 1970, N° de empadronamiento 29-01-0465586/4; F 4929 Año 1970, N° de empadronamiento 29-01-0451198/2; F 4929, Año 1970, N° de empadronamiento 29-01-0583426/6. Fdo.: Graciela C. de Traversaro, Juez. Cecilia Heredia de Olmedo, Secretaria. Of. 18/05/09.

10 días - 10928 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Instrucción y Menores de Villa Cura Brochero, cita y emplaza a los herederos de Juvenal Cuello, en autos caratulados "Cuello, Juvenal - Usucapión" para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo los apercibimientos de ley. Villa Cura Brochero, 13 de mayo de 2009, Fanny Mabel Troncoso, secretaria.

10 días - 11383 - \$ 34,50

BELL VILLE - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2da. Nominación de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Elisa B. Molina Torres, en los autos caratulados: "Monti, Esther - Medidas Preparatorias" (Expte. N° M-81-2006), cita y emplaza a la demandada señora Virginia García de Grande, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, y publíquense los edictos del art. 783 del C.P.C.C. en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Cítese como terceros colindantes, Fisco de la Provincia y Municipalidad de Bell Ville, en los términos del art. 784 del C.P.C.C.. Ofíciase a los fines de la exhibición de edictos del art. 785 del C.P.C. y colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble en cuestión, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante la tramitación del juicio (art. 786 del C.P.C.). El inmueble que se pretende usucapir se describe: Según plano de Mensura de Posesión: confeccionado por el

Ingeniero Ricardo Rebori, M.P. 1084/1, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0563-0041/06, del 7 de setiembre de 2006, se describe: Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designada como Lote cuarenta y nueve de la Manzana Cuarenta y Cuatro que mide y linda: al Nor-Este, es una línea quebrada en cinco segmentos, a saber: Línea 1-2, diez metros cuarenta y tres centímetros; Línea 2-3, Noventa y cinco centímetros; Línea 3-4, tres metros cincuenta y cinco centímetros; Línea 4-5, tres metros y Línea 5-6, veintinueve metros setenta centímetros, lindando con Parcela 18 de Héctor Ceferino Grande y Virginia García de Grande, D° 17202, F° 26121, T° 105, A° 1970; al Sud-Este, Línea 6-7 Nueve metros veinticuatro centímetros, con calle Intendente Bacía; al Sud-Oeste, es también una línea quebrada en tres segmentos: El primero (Línea 7-8) Treinta y cuatro metros con seis centímetros; el segundo (Línea 8-9), treinta centímetros, ambos con Parcela 19 de Osvaldo Bernardo Menara y Germán Cesar Menara, MFR. 623440, y el tercero, (Línea 9-10) Doce metros ochenta y nueve centímetros, con Parcela 43 de Norma Pura Abad, D° 11027, F° 15096, T° 61, A° 1989. Lo descripto encierra una superficie total de Cuatrocientos cincuenta y cinco metros catorce decímetros cuadrados (455,14 m2.). El inmueble detallado no se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en Cuenta N° 3603-1922594-4 con Nomenclatura Catastral C01, S02, Manzana 044, Parcela 039, a nombre de la señora Virginia García de Grande. Oficina, 19/5/2009. Nieva, Prosec..

10 días - 11037 - s/c.-

En los autos caratulados "POMPOLO DALMACIO HILARIO - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 811690/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 44° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, se cita y emplaza por el término de veinte días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, el cual se describe de la siguiente manera: a) según Título, un lote de terreno que se designa como Lote 20 de la Manzana 31C, sito en calle Cruz Alta 8566 (Ex Calle 12 N° 540), del B° Villa Allende Parque, Depto. Capital, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el cual mide 16,60 mts. de frente al Sur-Oeste por 28 mts. de fondo, con una superficie total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados (464,80 m2), y que linda al Sur-Oeste con calle 12 (hoy Cruz Alta), al Nor-Oeste con Lote 21, al Nor-Este con Lote 5, y al Sur-Este con Lote 19. b) según Plano de Mensura de Posesión N° 033-093172/04, una fracción de terreno ubicada sobre calle Cruz Alta 8566, de 16,59 mts. de frente al Sud-Oeste sobre calle Cruz Alta, con contrafrente de 16,37 mts., lindando con Parcela 3 de Daniel Rómulo Bulua; 28,20 mts. de fondo al Sud-Este por donde linda con Parcela 17 de Angélica Mirta Valderrama; y 28,24 mts. al Nor-Oeste por donde linda con Parcela 19 de José Salvador López, con una superficie total de cuatrocientos sesenta y cinco metros con ocho decímetros cuadrados (465 mt2 08 dm2 Nomenclatura Catastral: 13-03-045-018-00000/1, encontrándose inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 99816 a nombre de Guillermo Mancuso (M.I. 8.000.170) y Mirta Susana Iriondo de Mancuso (M.I.

11.192.961), empadronado en la Dirección General de Rentas (D.G.R.) bajo el N° 1101-1582426-1, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimientos de ley. Córdoba, 18 de Abril de 2006. Fdo.: Dra. Alicia del Carmen Mira -Juez-. Dra. Margarita Martínez -Secretaria-.

10 días - 12319 - s/c.-

CORRAL DE BUSTOS - Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Marinozzi Rogelio Alejandro c/Vilma Mercedes Marinozzi y otros - Usucapión", (Expte. Letra M N° 02 Año 2007), se ha dictado la siguiente sentencia: "Sentencia Número Treinta y ocho. Marcos Juárez, 2 de Marzo del año 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión deducida y declarar en consecuencia al Sr. Rogelio Alejandro Marinozzi, D.N.I. 6.542.149, argentino, de estado civil viudo, de profesión jubilado, con domicilio en calle Catamarca y Avda. Belgrano de esta ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, como titular del derecho real de Dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, del siguiente bien inmueble, conforme plano para usucapir confeccionado por el Ing. René Forneris, expte. N° 0033-96920/05, visado con fecha de veinticuatro de junio del año dos mil cinco, designado como una fracción de terreno que con todo lo edificado, plantado y clavado, es designado como esq. N-E del Solar 8 del plano particular subdivisión se designa como Lote A, de la manzana N° 61 del plano oficial de Corral de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez y que en el plano oficial del mismo mide 20 metros de frente al norte por 10 metros de fondo, o sea 200 metros cuadrados, lindando al Norte y Este con las citadas calles Catamarca y Belgrano, al Sud con solar 9, y al Oeste el solar 8, de la misma manzana, designación catastral C02, S02, Mz 036 P006 PH000 LT 8, y que se encuentra inscripto en la matrícula 248.496, superficie de 200 mts2. II) Oportunamente publíquese los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo dispuesto por el art. 790 del C.P.C. e inscribese la presente en el Registro General de la Propiedad, con los alcances del art. 789 del C.P.C., y simultáneamente proceda a la cancelación del dominio afectado por la presente y la anotación preventiva de ésta. III) Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Jauregualzo en la suma de Pesos un mil doscientos cuarenta y dos (1.242.-). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez. Abriola, Sec..

10 días - 11292 - s/c.-